

CERTIFICADO DE ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS N° 36 §

Nosotros, los cargos firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del **DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS N° 36** (el "Distrito"), certificamos lo siguiente:

La Junta se reunió en sesión extraordinaria, abierta al público, el martes 10 de febrero de 2026 a las 16:00 horas, en 903 Hollywood, Houston, Texas, 77015, y se convocó el registro de los miembros de la Junta, a saber,:

Gerardo	Parra Presidente
Ronald S.	Holder Vicepresidente
Maria E. Koukoulakis	Secretaria
Eddie Cantu	Subsecretario
Tammy Eason	Directora

Todos los miembros de la Junta estaban presentes, excepto los siguientes: Eason, constituyendo así un quórum. Tras ello, otros asuntos, se trataron los siguientes en dicha reunión:
Un escrito

ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES

fue debidamente presentado para la consideración de la Junta. Entonces se propuso y secundó que se adoptara dicha Orden; y tras una discusión completa, prevaleció dicha moción, que conllevaba la adopción de dicha Orden, fue aprobada y entró en vigor por la siguiente votación:

SÍ: -4- NOES: -0-

Una copia verdadera, completa y correcta de la Orden anterior adoptada en la Reunión descrita en el párrafo anterior y anterior está adjunta y sigue a este Certificado; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de la Junta de dicha Reunión; el párrafo anterior y anterior es un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de la Junta de dicha Reunión relativas a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y anterior son los funcionarios y miembros debidamente elegidos, cualificados y en funciones de la Junta según se indique en él; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta es debidamente y suficientemente notificado oficial y personalmente, con antelación, sobre el tiempo, lugar y propósito de dicha reunión, y que dicha Orden será presentada y considerada para su adopción en dicha reunión, y que cada uno de los funcionarios y miembros consintió, de antemano, la celebración de dicha reunión con tal fin; y dicha reunión estaba abierta al público y se notificaba al público el momento, lugar y propósito de dicha reunión, todo según lo exigido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código del Agua de Texas, según enmendadas.

FIRMADO este día 10 de febrero de 2026.

/s/ Maria Koukoulakis
Secretario, Junta Directiva



ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS N° 36

§

§

§

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 49.103 del Código de Agua de Texas, según su enmienda, y las Secciones 41.001 y 41.0052 del Código Electoral de Texas, según lo modificado, el Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris No. 36 (el "Distrito") está obligado a celebrar una elección de Directores el primer (1º) sábado de mayo de 2026 (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos para que se celebre dicha elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el número de votantes registrados en el Distrito es inferior a 1.000, lo que, conforme a la Sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas, según su enmienda, exige que las urnas estén abiertas para votación anticipada un mínimo de tres (3) horas cada día laborable, excepto en festivos estatales legales; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas exige que el Distrito proporcione al menos un (1) sistema de votación accesible en cada colegio electoral utilizado en una elección de Texas a partir del 1 de enero de 2006; que debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

CONSIDERANDO QUE, los artículos 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas, con su enmienda, autorizan la adquisición de sistemas de votación por subdivisiones políticas locales y además imponen ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

CONSIDERANDO QUE, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el Sistema de Votación Hart Verity 2.7 proporcionado por Hart Intercivic Inc. ("Hart") es un sistema de votación accesible que puede usarse legalmente en elecciones de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 49.111 del Código de Agua de Texas exime al Distrito del requisito de proporcionar un sistema de votación accesible para una elección si: (1) la elección de Directores de Distrito programada más recientemente fue cancelada porque los candidatos no tenían oposición, conforme a la Sección 2.053(b) del Código Electoral de Texas; o (2) menos de 250 votantes votaron en la elección más reciente de Directores de Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el Distrito es elegible para la exención prevista por la Sección 49.111 del Código de Agua de Texas, y ha publicado un aviso en un periódico de circulación general sobre la intención del Distrito de celebrar una elección sin un colegio electoral accesible y proporcionando instrucciones sobre cómo un votante puede presentar una solicitud para un colegio electoral accesible al Distrito el 18 de marzo, 2026; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito tiene la intención de utilizar únicamente papeletas en papel para votar anticipadamente por comparecencia personal y para votar el día de las elecciones, pero en caso de que el Distrito reciba una solicitud oportuna para un colegio electoral accesible, deberá cumplir con la Sección 49.111(d) del Código del Agua de Texas y utilizar el Sistema de Votación Hart Verity 2.7.

NOW, THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF HARRIS COUNTY WATER CONTROL AND IMPROVEMENT DISTRICT NO. 36, THAT:

I.

Se celebrará una elección para y dentro del Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del día 2 de mayo de 2026, para la elección de dos (2) Directores del Distrito, cada uno de los cuales servirá un mandato de cuatro (4) años.

II.

Dicha elección se celebrará en la oficina del Distrito de Control y Mejoramiento del Agua del Condado de Harris, ubicada en 903 Hollywood, Condado de Harris, Houston, 77015, un lugar dentro del Distrito, y los límites del Distrito quedan establecidos como y constituirán uno (1) distrito electoral para la elección.

III.

Dicha elección se celebrará y se llevará a cabo en todos los aspectos que establezca la ley para elecciones generales, salvo lo que disponga el Capítulo 49 del Código del Agua de Texas, según enmendadas.

IV.

Todos los votantes debidamente cualificados registrados del distrito podrán votar en dichas elecciones.

V.

La Junta designa por la presente a su Directora General, Regina Duncan, 903 Hollywood, Houston, Texas 77015, y a su abogada, Johnson Petrov LLP, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019, como representantes autorizados para los fines de la Elección, y se considerarán presentados todos los documentos que deban presentar o notificaciones que deba entregar el Secretario de la Junta conforme a las disposiciones del Código Electoral o del Código del Agua y los avisos deberán ser presentados y los avisos se considera otorgado si se presenta con o se entrega al Director General o al Abogado de la Junta.

VI.

Las solicitudes por escrito para la inclusión de un candidato a director en la papeleta, firmadas por el candidato, serán recibidas por el Distrito, a través de su Gerente General o Fiscal, desde el miércoles 14 de enero de 2026 hasta las 17:00 horas del viernes 13 de febrero de 2026.

Ninguna persona podrá ser nominada ni elegida directora a menos que esté cualificada para servir bajo la ley aplicable. Los candidatos por escrito deben presentar una declaración de candidatura por escrito ante el agente designado del Distrito a más tardar a las 17:00 horas del martes 17 de febrero de 2026.

VII.

El Secretario o cualquier Subsecretario de la Junta deberá notificar al Presidente o Vicepresidente de la Junta antes de las 17:00 horas del martes 17 de febrero de 2026, que el plazo para los candidatos por escrito deberán declarar su intención de presentarse y pasar la fecha límite para recibir las Solicitudes de Lugar en las Papeletas, para efectos de esta elección, los nombres de cualquier candidato para los tres (3) puestos en la Junta del Distrito. Si cada candidato cuyo nombre aparecerá en la papeleta no tiene oposición, ninguna propuesta debe aparecer en la papeleta y ninguna persona se ha declarado candidato por escrito antes de la fecha límite, entonces el Secretario o cualquier Subsecretario de la Junta certificará por escrito que un candidato no tiene oposición para la elección conforme a las disposiciones de la Sección 2.052, Código Electoral de Texas, según su enmienda, no antes del miércoles 18 de febrero de 2026, después de las 17:00 horas. Al recibir dicha certificación, la Junta, por Orden y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas, según lo enmendado, podrá declarar elegido a cada candidato sin oposición para el cargo, en cuyo caso no se celebrará la elección prevista en esta Orden.

VIII.

El Secretario de la Junta notificará el propósito de dicha elección, los cargos que se votarán y los colegios de votación anticipada y el día de las elecciones conforme a la Sección 4.003(a)(2) del Código Electoral de Texas, según lo enmendado, publicando un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del condado de Harris en un lugar público de cada distrito electoral que esté dentro de los límites del Distrito, no más tarde del viernes 10 de abril de 2026. Además, conforme a la Sección 4.003(b) del Código Electoral de Texas, según su enmienda, un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del condado de Harris deberá publicarse en el tablón de anuncios utilizado para la publicación de avisos de reuniones de la Junta del Distrito a más tardar el viernes 10 de abril de 2026; con la condición, además, de que si el lugar de votación ha cambiado respecto a la elección anterior, también se publique un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del condado de Harris en la ubicación del antiguo colegio electoral.

IX.

Las papeletas para dicha elección deberán prepararse en número suficiente y conforme al Código Electoral de Texas, según su enmienda, y serán sustancialmente las siguientes:

Elección de directores

Sábado, 2 de mayo de 2026

PAPELETA OFICIAL

Instrucciones para la papeleta en papel:

Marca la papeleta colocando una "X" en la casilla junto a ninguno, uno (1) o dos (2) candidatos de tu elección.

Posición 3	_____	()
	_____	()
Posición 4	_____	()
	_____	()

El orden en que los nombres de los candidatos aparecen en dicha papeleta se determinará en un sorteo que se celebrará bajo la supervisión del Secretario de la Junta, en cumplimiento del Código Electoral de Texas, según lo modificado. Cualquier voto por escrito emitido en dicha elección no será contado a menos que el nombre aparezca en la lista de candidatos por escrito.

X.

La votación se realizará mediante papeletas en papel que se imprimirán en inglés, español, vietnamita y chino. Las papeletas utilizadas en la elección deberán tener impresos los nombres de los candidatos al cargo de Director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por hasta dos (2) personas para Director escribiendo el nombre del candidato junto al número del puesto en los espacios en blanco proporcionados si hay candidatos declarados por escrito. El Juez Presidente recibirá cincuenta (50) papeletas oficiales, y al Secretario de Votación Anticipada se le proporcionarán treinta (30) papeletas de votación anticipada.

XI.

En caso de que el Distrito esté obligado por la Sección 49.111(d) del Código de Agua de Texas a utilizar un colegio electoral accesible, el Distrito deberá proporcionar al menos un (1) Sistema de Votación Hart Verity en cada colegio electoral utilizado para celebrar cualquier elección ordenada a partir del 1 de enero de 2006. El Sistema de Votación Hart Verity puede adquirirse por cualquier medio legal disponible para el Distrito, incluyendo, pero no limitado a, arrendamiento o alquiler a Hart o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o exigido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas. Las papeletas del Sistema de Votación Hart Verity deberán estar en inglés, español, vietnamita y chino. Las papeletas utilizadas en la elección deberán tener impresos los nombres de los candidatos al cargo de Director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por hasta dos (2) personas para Director escribiendo el nombre del candidato junto a los espacios en blanco proporcionados si hay candidatos declarados por escrito.

Instrucciones del sistema Hart Verity Voting 2.7:

Nota de instrucciones:

Elección de directores

Vota por ninguno, uno (1) o dos (2) candidato(s) colocando una "X" en la casilla junto al nombre del candidato(s).

Posición 3	_____	()
	_____	()

Posición 4	_____	()
	_____	()

XII.

Los cargos de dicha elección serán los siguientes:

Juez Presidente	_____	TBD
Juez Presidente Suplente	_____	TBD
Secretario de Votación Anticipada	_____	TBD

XIII.

La votación anticipada por comparecencia personal se realizará en la oficina del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris, situada en 903 Hollywood, Condado de Harris, Houston, 77015, siendo la oficina del Secretario de Votación Anticipada y, para efectos de esta Elección, se considerará un lugar público dentro de los límites del Distrito durante el horario de votación. Las papeletas de votación anticipada para votar por correo pueden obtenerse y enviarse por correo electrónico a dicho secretario en Johnson Petrov LLP, Houston, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019 correo electrónico: mroberts@johnsonpetrov.com. El Secretario de Votación Anticipada deberá mantener abierta la oficina para la votación anticipada por comparecencia personal para tales fines de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. en cada día, que no sea sábado, domingo ni festivo oficial, a partir del lunes 20 de abril de 2026 y continuando hasta el martes 28 de abril de 2026.

XIV.

Inmediatamente después de dicha elección, los funcionarios electorales deberán presentar los resultados en triplicado. Una (1) copia será retenida por el Juez Presidente, una (1) copia será entregada al Presidente de la Junta y una (1) copia será entregada al Secretario de la Junta.

XV.

El Presidente o el Vicepresidente y el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta están autorizados a evidenciar la adopción de esta Orden y se les ordena hacer todo lo legal y necesario en relación con la celebración y consumación de dicha elección y para llevar a cabo su intención.

XVI.

Si alguna disposición, sección, frase, cláusula o frase de esta Orden se considera inválida por cualquier motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

(PÁGINA DE EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN)

TESTIGO DE NUESTRAS MANOS Y DEL SELLO DEL DISTRITO este día 10 de febrero de 2026.

/s/ Gerardo Parra
Gerardo Parra, Presidente
del Consejo de Administración

CONFIRMA:

/s/ Maria Koukoulakis
Maria Koukoulakis, Secretaria
del Consejo de Administración

